

#953

#334

22-3-72.-

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00 pesos mensuales a la señora Luz Elenia Pacheco vda. Kuret.



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Háceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Luz Elenia Pacheco Kuret, ha sido promulgada en fecha - 17 de mayo en curso, y registrada con el No. 334.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm:

14887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Hácese informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Luz Elenia Pacheco Kuret, ha sido promulgada en fecha - 17 de mayo en curso, y registrada con el No. 334.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm:

14887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 MAYO 1952

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Táceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Luz Elenia Pacheco Kuret, ha sido promulgada en fecha - 17 de mayo en curso, y registrada con el No. 334.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 MARZO 1972

NUMERO:

7378

A1  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor Elías Kuret Mere, fallecido recientemente, quien durante largo tiempo prestó servicios en la Administración Pública siendo al momento de su deceso Administrador del Hospital Antituberculoso "Dr. Rodolfo de la Cruz Lora".

*Requiere  
aprobado 21-3-72  
aprobado 21-3-72  
aprobado 21-3-72*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

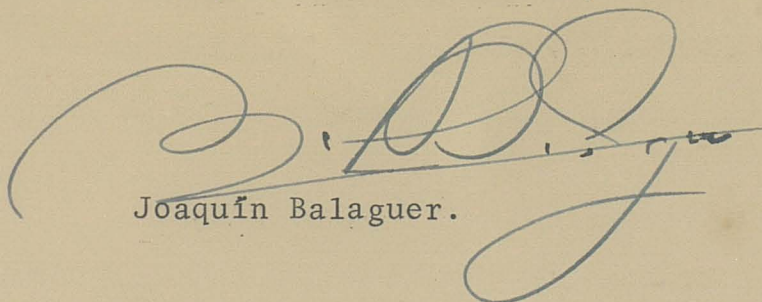
---

- 2 -

La señora Pacheco Vda. Kuret y su hija, la señorita Haydée Kuret Pacheco, Miss Azúcar 1971, han quedado sin medios económicos para satisfacer sus mas perentorias necesidades luego del fallecimiento del señor Elías Kuret Mere.

Espero pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de mayo de 1972

000186

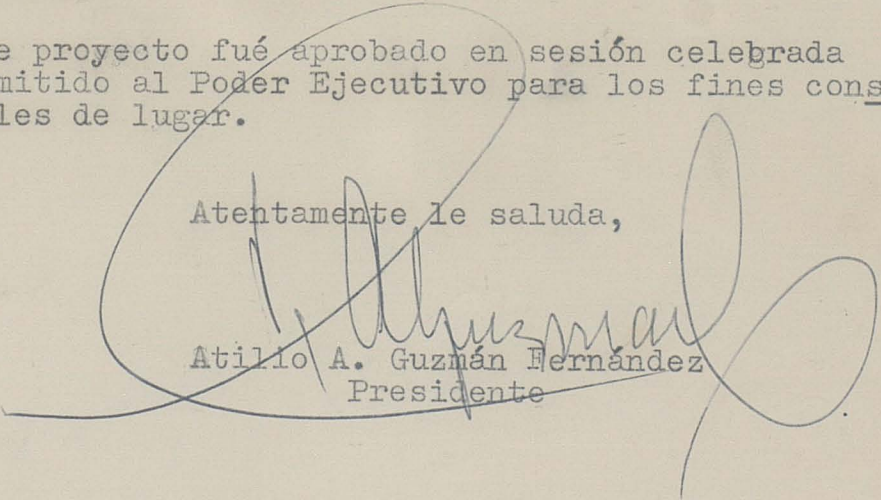
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01021 de fecha 22 de marzo, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos Oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Hernández  
Presidente

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de mayo de 1972

000186

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01021 de fecha 22 de marzo, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos Oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

ccr

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...

01022

Santo Domingo de Guzmán D.N.

22 de marzo de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.7378, de fecha 15 de marzo de 1972, y del anexo Proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00, pesos mensuales, a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Pláceme informarle que el referido Proyecto de ley fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines -- constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. <sup>U</sup> ribe Silva  
Presidente del Senado.

01021

Santo Domingo de Guzmán D. N.

22 de marzo de 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos Oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Luz Elenia Pacheco Vda. Kuret.

Muy atentamente se despide de usted,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

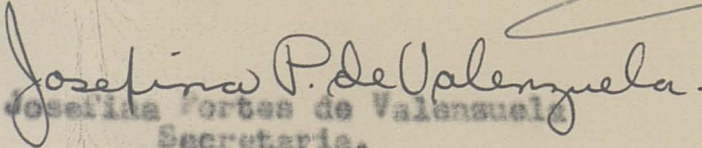
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

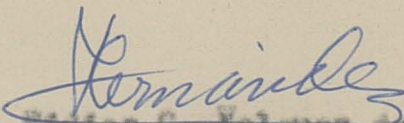
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Luz Elena Pacheco Vda. Kuret.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela  
Secretaria.

  
Prof. Filias C. Volques de Hernandez,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOVIEMBRE DE LA REPUBLICA

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 3071  
del libro letra J

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos vetados por el Senado

Y consta de         
hojas escritas en máquinas e razón de        años

espacios interlineales.  
Santo Domingo, 25 de Mayo 1972

        
Jefe de las Oficinas del Senado

